



Expediente nº: C02/003/2007

Objeto de la Contratación: Apoyo al mantenimiento de la flota de helicópteros de la Policía Autónoma Vasca

Tarea: Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contratación de servicios por Procedimiento Restringido y la forma de adjudicación de Concurso

1. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyo al mantenimiento de la flota de helicópteros de la Policía Autónoma Vasca.

1.1. Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002): 353091

1.2. Número de referencia de la C.P.V (Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 modificado por Reglamento (CE) nº 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003):

Nomenclatura principal

Objeto Principal 50212000-4

1.3 Necesidades administrativas a satisfacer: Funcionamiento de la Unidad de Helicópteros de la Ertzaintza.

1.4 Documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Bases Técnicas.

2. POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admite la presentación de variantes o alternativas.

3. EXISTENCIA DE LOTES: No procede la división en lotes.

4. POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR LOTES: No.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejero de Interior.

6. NÚMERO DE EXPEDIENTE: C02/003/2007

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: Un millón ciento noventa y dos mil euros (1.192.000,00 €).

9. ANUALIDADES:

Año 2007	194.000,00 €
Año 2008	594.000,00 €
Año 2009	404.000,00 €

10. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

07.0.1.05.22.0000.3.238.99.22230.013/M

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses a contar desde la orden de inicio emanada de la Administración. Dicha orden no podrá ser anterior a la formalización del contrato.

11.1 Si contrato complementario, expresión del plazo de ejecución vinculado al contrato de carácter principal:

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO:

12.1 Número de prórrogas que pueden adoptarse: Sin límite.

12.2 Duración de cada una de las prórrogas: El plazo total de duración de las prórrogas, concertadas aislada o conjuntamente, no podrá superar el plazo de ejecución del contrato inicial.

13. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Combinación de varias modalidades.

14. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS: La periodicidad de las facturas será mensual.

15. ABONOS A CUENTA: No se contemplan abonos a cuenta.

15.1 Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

15.2 Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

15.3 Plan de amortización de los abonos a cuenta:

15.4 Garantía a prestar:

16. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de los precios de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.1 Índice o fórmula de carácter oficial aplicable:

16.2 Método o sistema para su aplicación:

17. GARANTÍA PROVISIONAL: Veintitrés mil ochocientos cuarenta euros (23.840,00 €).

18. GARANTÍA DEFINITIVA: Se establece una garantía definitiva del 4% del presupuesto del contrato.

19. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se contemplan.

19.1 Supuesto del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

19.2 Supuesto del artículo 36.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

20. CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Contratos de Consultoría y Asistencia: Requisitos de solvencia económica y financiera, profesional, técnica o científica que se exige.

2. Contratos de Servicios:

A) Clasificación (Contratos cuyo presupuesto es igual o superior a 120.202,42€).

Grupo: Q

Subgrupo: 2

Categoría: C

En el caso de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, deberán aportar declaración relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos ejercicios que debe ascender al menos a 1.000.000,00 de euros en cada ejercicio.

En el caso de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, las empresas licitadoras deberán haber realizado en los tres últimos años como mínimo un trabajo de naturaleza análoga a la del objeto del contrato por importe de al menos 1.000.000,00 de euros. Para acreditarlo deberán presentar una relación de los trabajos, especificando importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

B) Contratos cuyo presupuesto es inferior a 120.202,42€ o se encuentran exceptuados de clasificación: Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a los Art. 16 y 19 TRLCAP.

21. CRITERIOS OBJETIVOS CON ARREGLO A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SELECCIONARÁ A LOS CANDIDATOS Y LÍMITES INFERIOR Y SUPERIOR DENTRO DE LOS QUE SE SITÚA EL NÚMERO DE EMPRESAS QUE PROYECTA INVITAR:

21.1. CRITERIOS OBJETIVOS.

- Referencias por los trabajos realizados de apoyo de mantenimiento y gestión de helicópteros de fuerzas policiales, de protección civil, de bomberos, paramédicas, de rescates en tierra y mar, de transporte a plataformas marinas, de transporte a barcos en alta mar, de empresas particulares, etc... Estas referencias deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por sus empresas clientes.

- Nivel de facturación anual, de los tres últimos años, no inferior a 2.000.000,00 de euros.

- La sede central de la empresa o bien una sucursal de ésta se ha de encontrar en uno de los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- Experiencia mínima de 3 años del personal que vaya a realizar el servicio de mantenimiento de los helicópteros de la Administración. Esta experiencia se deberá acreditar por medio de la presentación del Currículum Vitae.

21.2. LÍMITE INFERIOR DE EMPRESAS A INVITAR: No se establece.

21.3. LÍMITE SUPERIOR DE EMPRESAS A INVITAR: No se establece.

22. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: De acuerdo con el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

23. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:

23.1 Plazo de Recepción: Un mes, a contar desde la finalización de las prestaciones objeto del contrato.

23.2 Plazo Garantía: Un año.

24. TRAMITACIÓN URGENTE: No. Este expediente es de tramitación ordinaria.

25. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián, nº 1 de Vitoria-Gasteiz (C.P. 01010)

Tfno: 945018931
Fax: 945019018
E_mail: a-jimenez@ej-gv.es
Pag_Web: www.contratacion.info

26. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián, nº 1 de Vitoria-Gasteiz (C.P. 01010)
Tfno: 945018931
Fax: 945019018
E_mail: a-jimenez@ej-gv.es
Pag_Web: www.contratacion.info

26.1. POSIBILIDAD DE ANUNCIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO EL ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POSTAL:
No.

27. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN SEA EL CONCURSO.

27.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN:

Oferta económica

Puntuación máxima: 50,00

De los 50 puntos que corresponden a este criterio, el 95% (47,5 puntos) se aplicará al precio fijo/mes y el 5% restante (2,5 puntos) corresponde al porcentaje de gastos por suplidos. Es decir, a la empresa que presente un precio fijo/mes menor (la suma de los 3 años), se le adjudicarán 47,5 puntos (máximos puntos) y al resto proporcionalmente. A la empresa que presente un menor porcentaje de gastos por suplidos, se le adjudicarán 2,5 puntos (máximos puntos) y al resto proporcionalmente.

Sobrestaciones

Puntuación máxima: 25,00

Metodología de trabajo

Puntuación máxima: 25,00



27.2. EN SU CASO, FASE DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN QUE OPERARÁN Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO

27.3. LÍMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS EN CUANTO AL PRECIO: 25 unidades porcentuales por debajo de la media de las bases del presupuesto de los licitadores.

27.4. EN SU CASO, CRITERIOS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS: No se contemplan.

27.5. EXISTE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN RESPECTO A EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA MINUSVÁLIDOS O CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL: No.

28. PROGRAMA DE TRABAJO: Según lo especificado en el Pliego de Bases Técnicas.

29. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán a cargo del adjudicatario.

30. SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN: En el sobre "C" se presentará la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se establecen en el apartado 27.1 de la presente carátula, excepto la "Oferta Económica" que se presentará en el sobre "A" ajustándose al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

31. PENALIDADES DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: No se contemplan.

32. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Comunidad Autónoma de Euskadi.

33. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA RECEPCIÓN, TENDENTE A COMPROBAR EL OBJETO DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas.

34. SUPUESTOS EN LOS QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL ES CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO: No se contemplan.

35. EN SU CASO, OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SIGILO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO: Sí.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO:

A) Las empresas licitadores deberán presentar con su solicitud de participación (Sobre “B”) copia compulsada de las autorizaciones necesarias para el mantenimiento, exigidas por la Dirección General de Aviación Civil, como:

- Licencia de explotación.
- Certificado de aprobación de EASA Parte 145 para la Base de Iurreta, teniendo en cuenta que en el caso de no disponer de dicha aprobación en el momento de presentación de la oferta, la empresa licitadora deberá presentar una carta de compromiso de conseguir la aprobación de EASA Parte 145 para la Base de Iurreta en el plazo de 1 mes desde la fecha de firma del contrato.
- Ficha de actividades en la que estén incluidos los tres tipos de helicópteros objeto del contrato.
- Cualquier otra autorización relacionada con la actividad a ofertar.

B) La empresa que resulte adjudicataria, en el momento de la adjudicación, deberá presentar:

- Relación nominativa del personal técnico y que se adscriba al servicio, especificando los curriculum vitae de cada una de ellas, indicando su experiencia profesional.
- Información sobre los seguros de personas y material que se propone asignar a la prestación.
- Documentación relativa al cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación mediante fotocopia compulsada de la siguiente documentación referida a los Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves:
 - * Licencia de Mantenimiento de Aeronaves (LMA) según la Normativa EASA Parte 66.
 - * Calificaciones insertadas en las licencias (AS 350 y SA 3645 como requisito mínimo).
 - * Cursos realizados en tipos de helicópteros, equipos y motores.
 - * Certificado de experiencia: Modelos, revisiones, tipo de mantenimiento realizado, especialización concreta, etc.

37. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

38. ESTIPULACIONES CONTRARIAS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES INCLUIDAS COMO CONSECUENCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA L.C.A.P: No hay.